



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **27 NOV 2017**

2017/05/001/3156

**VISTO:** la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.

**RESULTANDO:** que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente al mes de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO:** I) que en ella se incluyen los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 16.343 de 24 de diciembre de 1992.

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas,

**ASUNTO 1 5 7 1**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada la suma de \$ 59.371.537 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones trescientos setenta y un mil quinientos treinta y siete) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de agosto de 2017, tanto en el país como en el exterior.

2º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

JCF/A-DG

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020